

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Diciembre de 2014																																																																		
Código de Proyecto	2.14.01																																																																		
Denominación del Proyecto	Servicio de Provisión y Distribución de Productos Lácteos. Auditoría de Gestión.																																																																		
Período examinado	2013																																																																		
Programa auditado	Programa 51, Inc. 3.																																																																		
Unidad Ejecutora	Dirección General de Servicios a las Escuelas (Unidad Ejecutora 582)																																																																		
Objeto de la Auditoría	<table border="1"> <thead> <tr> <th>JUR.</th> <th>U.E.</th> <th>PROG.</th> <th>PART. PRES.</th> <th>ACTIVIDAD</th> <th>SANCION</th> <th>VIGENTE</th> <th>DEVENGADO</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="11">55 - MINISTERIO DE EDUCACION</td> <td rowspan="11">582 - DIRECCION GENERAL SERVICIOS A LAS ESCUELAS</td> <td rowspan="11">51 - ASISTENCIA ALIMENTARIA Y ACCION COMUNITARIA</td> <td rowspan="11">2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS</td> <td>3 - ASISTENCIA ALIMENTARIA A INICIAL</td> <td>7.583.873,00</td> <td>13.486.221,00</td> <td>13.263.654,42</td> <td>98,35</td> </tr> <tr> <td>4 - ASISTENCIA ALIMENTARIA A PRIMARIA</td> <td>24.869.678,00</td> <td>27.959.562,00</td> <td>27.861.352,61</td> <td>99,65</td> </tr> <tr> <td>5 - ASISTENCIA ALIMENTARIA A ESPECIAL</td> <td>1.310.376,00</td> <td>963.535,00</td> <td>957.955,59</td> <td>99,42</td> </tr> <tr> <td>6 - ASISTENCIA ALIMENTARIA A MEDIA</td> <td>2.703.626,00</td> <td>917.095,00</td> <td>916.653,03</td> <td>99,95</td> </tr> <tr> <td>7 - ASISTENCIA ALIMENTARIA A ARTISTICA</td> <td>277.587,00</td> <td>32.545,00</td> <td>32.544,66</td> <td>100,00</td> </tr> <tr> <td>8 - ASISTENCIA ALIMENTARIA A ADULTOS Y ADOLESCENTES</td> <td>1.001.643,00</td> <td>52.454,00</td> <td>52.452,98</td> <td>100,00</td> </tr> <tr> <td>9 - ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUPERIOR</td> <td>586.517,00</td> <td>986.443,00</td> <td>986.438,07</td> <td>100,00</td> </tr> <tr> <td>10 - ASISTENCIA ALIMENTARIA A ACIVIDADES DE INCLUSION</td> <td>324.227,00</td> <td>517.401,00</td> <td>517.393,39</td> <td>100,00</td> </tr> <tr> <td>11 - ASISTENCIA ALIMENTARIA POR UNIDADES PRODUCTIVAS</td> <td>1.071.283,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL GENERAL</td> <td>39.728.810,00</td> <td>44.915.256,00</td> <td>44.588.444,75</td> <td>99,27</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dirección General de Servicios a las Escuelas (Unidad Ejecutora 582) Programa 51, Partida 2.1.1.</p>	JUR.	U.E.	PROG.	PART. PRES.	ACTIVIDAD	SANCION	VIGENTE	DEVENGADO	%	55 - MINISTERIO DE EDUCACION	582 - DIRECCION GENERAL SERVICIOS A LAS ESCUELAS	51 - ASISTENCIA ALIMENTARIA Y ACCION COMUNITARIA	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	3 - ASISTENCIA ALIMENTARIA A INICIAL	7.583.873,00	13.486.221,00	13.263.654,42	98,35	4 - ASISTENCIA ALIMENTARIA A PRIMARIA	24.869.678,00	27.959.562,00	27.861.352,61	99,65	5 - ASISTENCIA ALIMENTARIA A ESPECIAL	1.310.376,00	963.535,00	957.955,59	99,42	6 - ASISTENCIA ALIMENTARIA A MEDIA	2.703.626,00	917.095,00	916.653,03	99,95	7 - ASISTENCIA ALIMENTARIA A ARTISTICA	277.587,00	32.545,00	32.544,66	100,00	8 - ASISTENCIA ALIMENTARIA A ADULTOS Y ADOLESCENTES	1.001.643,00	52.454,00	52.452,98	100,00	9 - ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUPERIOR	586.517,00	986.443,00	986.438,07	100,00	10 - ASISTENCIA ALIMENTARIA A ACIVIDADES DE INCLUSION	324.227,00	517.401,00	517.393,39	100,00	11 - ASISTENCIA ALIMENTARIA POR UNIDADES PRODUCTIVAS	1.071.283,00	0,00	0,00	0,00	TOTAL GENERAL				39.728.810,00	44.915.256,00	44.588.444,75	99,27
JUR.	U.E.	PROG.	PART. PRES.	ACTIVIDAD	SANCION	VIGENTE	DEVENGADO	%																																																											
55 - MINISTERIO DE EDUCACION	582 - DIRECCION GENERAL SERVICIOS A LAS ESCUELAS	51 - ASISTENCIA ALIMENTARIA Y ACCION COMUNITARIA	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	3 - ASISTENCIA ALIMENTARIA A INICIAL	7.583.873,00	13.486.221,00	13.263.654,42	98,35																																																											
				4 - ASISTENCIA ALIMENTARIA A PRIMARIA	24.869.678,00	27.959.562,00	27.861.352,61	99,65																																																											
				5 - ASISTENCIA ALIMENTARIA A ESPECIAL	1.310.376,00	963.535,00	957.955,59	99,42																																																											
				6 - ASISTENCIA ALIMENTARIA A MEDIA	2.703.626,00	917.095,00	916.653,03	99,95																																																											
				7 - ASISTENCIA ALIMENTARIA A ARTISTICA	277.587,00	32.545,00	32.544,66	100,00																																																											
				8 - ASISTENCIA ALIMENTARIA A ADULTOS Y ADOLESCENTES	1.001.643,00	52.454,00	52.452,98	100,00																																																											
				9 - ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUPERIOR	586.517,00	986.443,00	986.438,07	100,00																																																											
				10 - ASISTENCIA ALIMENTARIA A ACIVIDADES DE INCLUSION	324.227,00	517.401,00	517.393,39	100,00																																																											
				11 - ASISTENCIA ALIMENTARIA POR UNIDADES PRODUCTIVAS	1.071.283,00	0,00	0,00	0,00																																																											
				TOTAL GENERAL				39.728.810,00	44.915.256,00	44.588.444,75	99,27																																																								
				Objetivos de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.																																																														
Alcance	<p>Verificar:</p> <ol style="list-style-type: none"> el cumplimiento de los objetivos previstos para las contrataciones de servicios de alimentos; su ajuste al marco normativo aplicable. la prestación del servicio; <p>la adecuación legal de los mecanismos de control sanitario de productos alimentarios.</p>																																																																		
Limitaciones al alcance	No es posible dar cuenta de la integralidad de la documentación contenida en el expediente por donde tramitó la licitación pública (EE N° 84991-2013). El mismo es electrónico, la AGCBA no tiene acceso al SADE y solicitó al auditado una clave de acceso con rol de auditoria externa, o que arbitre los medios para poder acceder a la información allí tramitada. La DGSE informó haber realizado gestiones ante la Mesa de Ayuda de la GOAAI, en tanto proporcionó el expediente en soporte óptico, formato PDF, conteniendo 322																																																																		

	<p>ficheros (por ejemplo, no fue posible acceder a las actas de asesoramiento que figuran en el orden 144 y 147, ni al dictamen de evaluación de ofertas N° 957/13 ni a la publicación en el Boletín Oficial de la pre adjudicación).</p>
<p>Período de desarrollo de tareas de auditoría</p>	<p>Las tareas de campo se realizaron desde el 26 de marzo de 2014 al 30 de junio de 2014, iniciándose las visitas a las escuelas el día 28 de abril de 2014 culminando las mismas el 3 de junio de 2014.</p>
<p>Comentarios</p>	<p><u>Trámite de la Licitación Pública - EE N° 84991/2013</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El trámite se inicia en enero de 2013 (el 08-01 la DGSE • solicita la caratulación) el 17-01-13 la DGSE informa a la DGAR que la LP 170/SIGAF/12 está próxima a vencer (con la finalización del ciclo lectivo 2012), que se está tramitando una nueva licitación para el período 2013 y solicita la afectación de gastos. • Con fecha 11-03-13 se aprueba la Resolución 1275/MEGC/13 que aprueba los PBCG y PBCP y sus anexos y llama a licitación Pública N° 362/SIGAF/13 para el 26-03-13. • Con fecha 25-03-13 por Resolución N° 1469/MEGC/13 se suspende el acto de apertura de la LP 362/SIGAF/13 hasta tanto la PG dictamine en relación a la modificación sugerida al PBCP que rige la licitación (se solicita eliminar la limitación de precios máximos, Art. 25° Inc. 8) • Con fecha 09-04-13, por Resolución N° 1584/MEGC/13 se llama a LP 362/SIGAF/13 para el día 25 de abril de 2013 por un monto de \$73.781.020,12. Asimismo se aprueba la modificación al pliego eliminándose la limitación de precios máximos. • Con fecha 25-04-13 se realiza la apertura de ofertas, presentándose un único oferente: Mastellone Hnos. S.A • Con fecha 26-09-13 se agrega un informe de la DGTaYL-MJ en el que informa que la CEO emitió el Dictamen N° 957/13 preadjudicando a la firma Mastellone Hnos. S.A. por un monto de \$ 87.670.672,80, pero el SGEFyAR del ME entendió que la valorización de los renglones debería hacerse por litros, tal como fue cotizado, rectificando el monto correcto de adjudicación en la suma \$ 78.060.412,98, y se remite la actuación a la PG para su intervención • Con fecha 03-10-13 la PG emite dictamen en el que recomienda suscribir el acto administrativo previo agregar la previsión presupuestaria, informar respecto de la publicación en el sitio oficial de internet

	<p>del DEO N° 2218/13 que modifica el dictamen anterior, y explicar los motivos y razonabilidad que justifiquen la diferencia del importe definitivo por el cual se propicia la contratación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 21-10-13 se publica en el BCOCA N° 4621 el Decreto 426/GCBA/13 que aprueba la LP 362/SIGAF/2013 por un monto de \$78.060.412,98. <p><u>Servicio de provisión y distribución de productos lácteos</u></p> <p>Según lo informado por la DGSE durante el año 2013 fueron provistos semanalmente, un total de 174.827 litros de productos lácteos, distribuidos en un total de 1010 instituciones educativas</p> <p>La DGSE informó de la existencia de 22 expedientes que darían cuenta de la aprobación de gastos con fundamento en los Decretos 556/GCBA/2010 y 752/GCBA/2010 durante el período 2013 y cuyo monto ascendería a \$ 30.769.623,84.</p>
<p>Observaciones Principales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La imposibilidad de acceder al SADE para la consulta del expediente por donde tramitó la licitación, constituye una limitación al análisis integral de la actuación mencionada. ✓ No coincide lo informado por la DGSE como gastos del período 2013 con el devengado que surge del SIGAF. En el primer caso el monto asciende a \$34.275.892,06 y en el segundo caso a \$44.588.444,75. <p><u>Control Interno</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se observa demora en el inicio del trámite del llamado a licitación para la contratación del servicio de provisión y distribución de productos lácteos, que tuvo como consecuencia la aprobación de gastos utilizando mecanismos que se apartan de las normas vigentes en materia de compras y contrataciones. <p><u>Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria</u></p> <p>Se observa escasa toma de muestras de productos lácteos en los establecimientos escolares por parte de la DGHySA en relación a la cantidad de establecimientos escolares que reciben el servicio (3,96% -40 sobre 1010 establecimientos escolares).</p> <p><u>Visitas a los establecimientos escolares</u> (en 39 establecimientos escolares)</p> <p>En un establecimiento escolar de nivel inicial se recibe el desayuno en termos que elabora el concesionario del</p>

	<p>servicio de comedor en su planta elaboradora. Esta particularidad, según informan las autoridades escolares se fundamenta en las escasa</p> <ul style="list-style-type: none">✓ dimensiones del espacio destinado a cocina. Sin embargo, al auditar la escuela primaria con la que se comparte el edificio se observa que la cocina tiene un tamaño óptimo pudiéndose compartir con el nivel inicial, como sucede en otros establecimientos escolares. Esta modalidad genera inconvenientes, a saber:<ul style="list-style-type: none">- No hay stock de leche como indica el PBCP (Art. 44º);- No se puede llevar un control de los productos entregados por la empresa Mastellone Hnos S.A., ya que éstos (leche UAT y yogur bebible) y sus remitos son entregados en la planta elaboradora.- En los remitos del concesionario de comedor no se describe el detalle del componente líquido entregado.✓ En 8 establecimientos escolares visitados se constató que no contaban con una cantidad mínima de stock de acuerdo con lo establecido en el Art. 44º del PBCP.✓ No coinciden las cantidades de sólidos informadas con la cantidad de alumnos que permitan conformar el mismo número de raciones completas de desayuno.
--	---